

Sesión 18ª, en martes 3 de diciembre de 1963

Ordinaria

(De 16.15 a 17.20)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUGO ZEPEDA BARRIOS
SECRETARIO, EL SEÑOR FEDERICO WALKER LETELIER

I N D I C E

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	1588
II. APERTURA DE LA SESION	1588
III. TRAMITACION DE ACTAS	1588
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1588
 Proyecto sobre plantas del personal de la Dirección de Industria y Comercio. (Calificación de urgencia)	 1588
Autorización a la Comisión de Hacienda para sesionar simultáneamente con la Sala. (Se acuerda)	1590

	Pág.
Posición de Chile en problemas de comercio internacional de minerales en próxima Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo. (Oficio)	1590
Reajuste a personal no nivelado de las Fuerzas Armadas. (Oficios)	1591
 V. ORDEN DEL DIA:	
Nuevas plantas de instituciones semifiscales. (Se aprueba en general y se envía a Comisiones para segundo informe)	1591
Anticipo de subsidio a imponentes del Servicio de Seguro Social que jubilen. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueban)	1593
Empréstito de E ^o 700.000 a la Municipalidad de Concepción. Observaciones del Ejecutivo. (Se despacha)	1594
Empréstito de E ^o 1.200.000 a la Municipalidad de Concepción. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueban)	1595
Empréstito a la Municipalidad de Conchalí. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueban)	1596
Repavimentación de la Avenida La Estrella. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueban)	1598
Congelación de rentas de arrendamiento. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueban)	1598
Pensión a viudas de imponentes del Servicio de Seguro Social. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueban)	1600
Modificación del Estatuto de Empleados Municipales y de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades. Observaciones del Ejecutivo. (Se despachan)	1600
Denomina Manuel Antonio Matta a San Fernando, en Copiapó. (Se aprueba)	1601
Publicación de discursos. (Se aprueba)	1601
 VI. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios	1601

Anexos

DOCUMENTOS:

- 1.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre Plantas de la Dirección de Industria y Comercio 1609
- 2.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción en respuesta a observaciones del señor Aguirre, sobre planta de celulosa y elaboración de maderas prensadas en Arauco 1616
- 3.—Oficio del Ministro de Defensa Nacional en respuesta a observaciones del señor Correa sobre personal seleccionado para viviendas en Quilpué 1616
- 4.—Oficio del Ministro de Obras Públicas en respuesta a observacio-

	Pág.
nes del señor Contreras (don Víctor) sobre cancelación de contrato de trabajo a funcionario de la Dirección de Vialidad	1618
5.—Oficio del Ministro de Obras Públicas en respuesta a observaciones del señor González Madariaga sobre draga para el puerto de Punta Arenas	1619
6.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social en respuesta a observaciones del señor Chelén sobre viviendas para imponentes de Coquimbo	1619
7.—Oficio del Ministro de Salud Pública en respuesta a observaciones de los señores Contreras (don Víctor y don Carlos) sobre practicante para la posta de Lago Ranco	1620
8.—Oficio del Contralor General de la República en respuesta a observaciones del señor Pablo sobre inspector en visita para el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	1620
9.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en las observaciones al proyecto sobre creación de la Caja de Obreros Municipales de la República	1621

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—González M., Exequiel
—Alessandri, Eduardo	—Ibáñez, Pedro
—Allende, Salvador	—Larraín, Bernardo
—Amunátegui, Gregorio	—Letelier, Luis F.
—Barros, Jaime	—Maurás, Juan L.
—Bulnes S., Francisco	—Pablo, Tomás
—Contreras, Víctor	—Quinteros, Luis
—Corbalán, Salomón	—Sepúlveda, Sergio
—Correa, Ulises	—Tomic, Radomiro
—Corvalán, Luis	—Torres, Isauro
—Curti, Enrique	—Videla, Hernán
—Echavarri, Julián	—Von Mühlenbrock, Julio
—Enríquez, Humberto	—Wachholtz, Roberto
—Faivovich, Angel	—Zepeda, Hugo
—Gómez, Jonás	

Concurrió, además, el Ministro de Tierras y Colonización.

Actuó de Secretario el señor Federico Walker Letelier, y de Prosecretario, el señor Luis Valencia Avaria.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ZEPEDA (Presidente).—Las actas de las sesiones 10ª y 16ª ordinarias, 28ª y 32ª, especiales, en 26 de junio, 16 de julio y 12 y 14 de agosto, en sus partes secretas, aprobadas.

Las actas de las sesiones 14ª, ordinaria y 15ª y 16ª, especiales, quedan a disposición de los señores Senadores.

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que fija las plantas del personal de la Dirección de Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

El señor PABLO.—Que se califique de “suma” la urgencia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Podríamos acordar la simple urgencia, pero recomendar un tratamiento especial, con el objeto de obtener mayor rapidez en la tramitación del proyecto.

El señor TOMIC.—Dada la forma en que viene aprobado el proyecto por la Cámara de Diputados, podríamos acordar la suma urgencia.

El señor ENRIQUEZ.—Simple urgencia, con un tratamiento especial, a fin de que el proyecto se encuentre informado para el próximo miércoles.

El señor PABLO.—No tendría inconveniente alguno.

El señor MAURAS.—Tratémoslo ese día con informe de Comisión o sin él.

El señor PABLO.—Y en el primer lugar de la tabla.

El señor CORREA.—En esas mismas condiciones se encuentran muchos otros proyectos; de manera ello sería con mi voto en contra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Lo que se ha solicitado es la suma urgencia,

y ello significaría tratarlo, a más tardar, el próximo sábado.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se calificaría de "simple" la urgencia y se fijaría un procedimiento para tratarlo el próximo miércoles con informe de Comisión o sin él, como lo ha solicitado el Comité Radical.

Acordado.

El señor PROSECRETARIO.—Con el segundo, incluye, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley que aumenta el monto de los Premios Nacionales de Arte y Periodismo, y hace presente la urgencia para su despacho.

—*Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Con los dos últimos, incluye, entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza a la Municipalidad de Curanilahue para contratar empréstitos.

2) El que establece que la Corporación de la Vivienda transferirá, a título gratuito, una vivienda a las madres o cónyuges de los voluntarios del Cuerpo de Bomberos, fallecidos en el incendio ocurrido en la ciudad de Santiago el 15 de noviembre de 1962;

3) El que prorroga la vigencia del Decreto N° 5.641, de 1946, del Ministerio del Interior, que entregó la administración y explotación del servicio fiscal de agua potable El Canelo a la Empresa de Agua Potable de Santiago;

4) El que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Agrupación Médica Femenina de Chile el inmueble fiscal ubicado en la calle Olivos N° 717 de la ciudad de Santiago;

5) El que crea la comuna subdelegación de Máfil, en la provincia de Valdivia;

6) El proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Migración entre Chile y Holanda, suscrito en Santiago, el 28 de mayo de 1962;

7) El que modifica la ley N° 14.872, que fijó la planta y sueldos del personal de la Dirección General del Registro Civil e Identificación;

8) El que autoriza a la Municipalidad de La Unión para contratar empréstitos, y

9) El que propone se autorice, por gracia, al Alférez de la Escuela Militar don Francisco Monroy Arcila, de nacionalidad colombiana, para que al término de sus estudios en dicho plantel pueda ser nombrado Oficial del Ejército de Chile.

—*Se manda archivarlos.*

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que fija las plantas del personal de la Dirección de Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Uno del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el que da respuesta a una petición formulada por el Honorable Senador señor Aguirre Doolan, concerniente a instalación de planta de celulosa y elaboradora de madera prensada en Arauco. (Véase en los Anexos, documento 2).

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que responde a una petición del Honorable Senador señor Correa, sobre nómina del personal en servicio activo de la Armada Nacional seleccionado con viviendas tipo B. en la población de Quilpué. (Véase en los Anexos, documento 3).

Dos del señor Ministro de Obras Públicas, con los cuales da respuesta a las peti-

ciones que se indican, de los siguientes señores Senadores:

1) Del Honorable Senador señor Contreras Tapia, referente a cancelación del contrato de trabajo a funcionario de la Dirección de Vialidad. (Véase en los Anexos, documento 4), y

2) Del Honorable Senador señor González Madariaga, relacionada con dotación de draga al puerto de Punta Arenas. (Véase en los Anexos, documento 5).

Uno del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que responde a una petición formulada por el Honorable Senador señor Chelén, relativa a adquisición de viviendas por imponentes de Coquimbo. (Véase en los Anexos, documento 6).

Uno del señor Ministro de Salud Pública, con el que responde a una petición formulada por los Honorables Senadores señores Contreras Labarca y Contreras Tapia, sobre designación de practicante en la Posta de Lago Ranco. (Véase en los Anexos, documento 7), y

Uno del señor Contralor General de la República, con el que da respuesta a una petición formulada por el Honorable Senador señor Pablo, concerniente a designación de Inspector en visita en el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informe

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que crea la Caja de Obreros Municipales de la República. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Queda para tabla.*

Comunicaciones

Una del Instituto de Conmemoración

Histórica, en que invita a los señores Senadores al acto que se realizará el domingo 8 del presente mes, a las 10.15 horas, en los jardines del Congreso Nacional, con motivo del primer centenario del incendio de la Iglesia de la Compañía.

—*Se mandó comunicarla a los señores Senadores.*

Diecisiete de diversas Asociaciones de Jubilados del país, en que agradecen la participación de los señores Senadores en el despacho del proyecto de ley que crea el Fondo de Revalorización de Pensiones.

—*Se mandó contestarlas.*

AUTORIZACION A LA COMISION DE HACIENDA PARA FUNCIONAR MIENTRAS SESIONE EL SENADO.

El señor WACHHOLTZ.—Solicito recabar el acuerdo de la Sala para que la Comisión de Hacienda pueda reunirse mientras sesione el Senado, a fin de despachar el proyecto relativo a las universidades.

El señor QUINTEROS.—Estamos de acuerdo, pues me parece indispensable que ese proyecto se despache hoy, si es posible.

El señor PABLO.—Hay acuerdo, señor Presidente.

—*Se accede a lo solicitado.*

POSICION DE CHILE EN LA PROXIMA CONFERENCIA MUNDIAL DE COMERCIO Y DESARROLLO. OFICIO.

El señor TOMIC.—Respecto de la Cuenta, solicito oficiar al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que la Secretaría de Estado a su cargo nos remita los antecedentes y estudios de que dispone sobre la posición que defenderá Chile en la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo, de extraordinaria importancia, que se verificará en marzo del año próximo. Han de tratarse allí, también, materias muy importantes, referentes al sostenimiento del mercado mundial de me-

tales, particularmente del cobre; al funcionamiento de la bolsa de Londres, etc... Son varias las materias que, a mi juicio, justifican la petición de informaciones sobre el particular.

El señor ZEPEDA (Presidente).— La petición de Su Señoría se tratará en el tiempo de votaciones.

REAJUSTE DEL SECTOR NO NIVELADO DE LAS FUERZAS ARMADAS. OFICIO.

El señor PABLO.— Desearía recordar al Ejecutivo que el proyecto sobre revalorización de pensiones, que ha sido promulgado por el Presidente de la República, no comprende el reajuste de las del sector no nivelado de las Fuerzas Armadas, lo que ha de ser materia de otra iniciativa de ley. Ha transcurrido el tiempo y este personal que se encuentra en situación extraordinariamente difícil, no ha obtenido todavía el reajuste que le corresponde y que le fue prometido.

Pido oficiar, en mi nombre, a Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro de Defensa Nacional haciéndoles presente tal circunstancia y la necesidad de legislar cuanto antes sobre la materia.

El señor ZEPEDA (Presidente).— La petición de Su Señoría queda pendiente para el tiempo de votaciones.

V. ORDEN DEL DIA

NUEVAS PLANTAS DE INSTITUCIONES SEMIFISCALES.

El señor WALKER (Secretario).—Corresponde continuar la discusión general del informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para fijar nuevas plantas del personal de las instituciones semifiscales.

Este proyecto está con urgencia, y su discusión general quedó pendiente en la sesión anterior.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 48ª, en 3 de septiembre de 1963, documento N° 1, página 3396; y el informe, en los Anexos de la sesión 13ª, en 19 noviembre de 1963, documento N° 12, página 1288.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor ENRIQUEZ.—Esta iniciativa de ley se debatió ampliamente y todos los sectores representados en el Senado expresaron ya su opinión. Sólo porque, sorpresivamente, llegó la hora de término de la sesión, no se alcanzó a votarla.

Por ello, y en obsequio a la urgente necesidad de los personales afectados, solicito votar de inmediato.

El señor MAURAS.—Sin perjuicio de fundar el voto.

El señor ENRIQUEZ.—Naturalmente, señor Senador.

El señor ZEPEDA (Presidente).— ¿Habría acuerdo para proceder en la forma solicitada por el señor Senador?

El señor CORREA.—Muy bien.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Estamos de acuerdo.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Acordado.

Cerrado el debate.

Si hubiera acuerdo de parte de los señores Senadores, daré por aprobado en general el proyecto.

El señor PABLO.—Yo deseo fundar mi voto, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Podría hacerlo Su Señoría a continuación.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— Tiene la palabra, para fundar su voto, el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—Votaré en contra de

la aprobación del proyecto en general; es decir, votaré de la idea de legislar.

Lo hago por estimar que esta iniciativa legal no otorga reajuste de remuneración ni constituye reestructuración. Es algo híbrido que, a la postre, convertida en ley, sólo creará dificultades, por las razones que mencionaré a continuación.

Mediante este proyecto se pretende conceder a los funcionarios de los servicios semifiscales un reajuste muy curioso. Personalmente, jamás he estado en contra de la idea de otorgarles mejoramiento económico. Así lo he manifestado a los representantes de los empleados que me han formulado esta petición en otras oportunidades. Además, he recibido de parte de ellos muestras de aprecio y distinción. Por tanto, debe quedar muy en claro que no estoy en contra del gremio; pero me resulta incomprensible el procedimiento de otorgar reajustes por medio de una reestructuración.

No comprendo el motivo de la reestructuración propuesta, porque el Gobierno ya hizo uso de su facultades para reestructurar precisamente estos servicios, por lo cual el proyecto entraña, a mi juicio, un claro reconocimiento del Ejecutivo en orden a que lo obrado por él, en este aspecto, no estuvo bien. En esta forma, queda de manifiesto que lo hecho antaño no ha sido conveniente.

El señor CURTI.—Han variado las circunstancias.

El señor PABLO.—En cuanto a la conveniencia de no alterar, según se dice, la estructura del DFL 40, que se aplica a los sectores público y semifiscal, la dificultad podría superarse otorgando a los servicios semifiscales una bonificación por planilla. Por lo demás, la escala aprobada en el referido decreto ha sufrido algunas alteraciones en la reciente ley que favorece a los servicios postergados, de modo que lo propuesto no significaría novedad alguna.

Por otra parte, la forma como se can-

celará el reajuste a estos empleados no implica pago inmediato. En la práctica ellos vendrán a percibirlo alrededor del mes de abril.

En seguida, debo anotar que el proyecto no dispone el establecimiento de un reajuste mínimo. Por eso, es de temer que algunos funcionarios sean elevados en dos o tres grados, pero reciban un reajuste de renta inferior al que obtengan otros al ser cambiados de una categoría a otra superior. Además, por esta misma razón, será posible que empleados de grados más altos obtengan mayor reajuste que servidores de grados más bajos.

Tal como está concebido el proyecto de reestructuración, ésta servirá, en definitiva, solamente para dar motivo a nuevos cambios de estructura. Me explico. Se pretende elevar de grado a los diversos empleados. Entonces, personas con jerarquías distintas, con responsabilidades diversas, pueden quedar, una vez aplicado este reajuste, con una misma remuneración, lo que, en definitiva, es muy pernicioso. Así sucedió ya con el proyecto que se convirtió en la ley 13.305, la cual, según lo anunció el ex Ministro Eduardo Figueroa, echó por tierra la jerarquía y creó grandes dificultades que han de ser subsanadas.

Hemos tenido igual experiencia en el proyecto de ley relativo a las municipalidades. Debimos hacer frente a indicaciones tendientes a crear categorías en el escalafón de esos organismos, porque las municipalidades, para mejorar las rentas de sus servidores, han ido subiendo de grado a quienes tenían deseos de ascender, lo que, a la postre, elimina la jerarquía desde el punto de vista de las remuneraciones.

En la ley de reforma agraria, nosotros rechazamos el sistema de entregar al Ejecutivo la facultad de reestructurar, y pedimos que se nos indicaran las plantas, para saber con antelación lo que se iba a hacer. De no procederse así, los personales

afectados —salvo los que estén incluidos en la directiva o en contacto con los parlamentarios que participan en la reestructuración— no tendrán conocimiento oportuno de cuál será su situación, y muchos quedarán postergados.

Finalmente, me parece extraordinariamente pernicioso que, en vísperas de una elección presidencial, se acuda al sistema de reestructurar servicios, porque ello se presta a favoritismos de carácter político, del todo inconvenientes para la carrera administrativa. No pongo en duda el deseo del Jefe del Estado y del Ministro del ramo en orden a que esto no suceda, pero tengo la más absoluta seguridad de que ellos, que no son quienes realizan la estructuración, no pueden estar al tanto del caso de cada uno de los miles de funcionarios a lo largo de Chile. He podido observar como, con fines electorales, se suele presionar a personal inferior, con el propósito de que apoyen a determinado partido político.

No se nos diga que el proyecto asegurará el encasillamiento en forma debida, pues, sobre todo en el caso del personal inferior, estos funcionarios no tienen, a mi modo de ver, encasillamiento en muchas de las cajas de previsión.

En resumen, voto en contra de la idea de legislar, porque no se establece un reajuste mínimo; porque, en definitiva, no tendrán más reajuste los empleados de grados inferiores que los de grados superiores; porque esta autorización significará una nueva reestructuración; porque podríamos haber elegido otro sistema, de acuerdo con el Gobierno, para asegurar un mínimo de reajuste de carácter general y haber obviado el problema reglamentario —en el hecho, ya hemos cometido infracción en ese aspecto—; porque la corrida de grados podrá no significar reajuste; porque personas con jerarquía distinta percibirán igual remuneración, y porque creo que detrás de esto hay un problema político.

El señor FAIVOVICH.—Como ya está aprobado en general el proyecto, sólo deseo formular indicación para que se conceda plazo de tres días para presentar indicaciones.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se daría plazo hasta el viernes a las doce para presentar indicaciones al proyecto que se acaba de aprobar.

Acordado.

ANTICIPO DE SUBSIDIO A IMPONENTES DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL QUE JUBILEN. OBSERVACIONES.

El señor WALKER (Secretario).—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, suscrito por los Honorables señores Quinteros, Rodríguez, Torres y Barrueto, recaído en las observaciones, en segundo trámite constitucional, al proyecto sobre beneficios previsionales para los imponentes del Servicio de Seguro Social.

La Comisión recomienda, por unanimidad, aprobar todas las observaciones en informe, es decir, la eliminación de los artículos 5º, 6º y 7º del proyecto.

—Las observaciones y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 11ª y 13ª, en 12 y 19 de noviembre de 1963, documentos N.ºs. 7 y 15, páginas 1099 y 1313.

El señor WALKER (Secretario).—La primera observación consiste en suprimir el artículo 5º.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor PABLO.—Votaremos favorablemente el veto, pues, sobre la materia a que se refiere el artículo 5º, legisla en mejor forma el proyecto sobre Revalorización de Pensiones, que ya se encuentra despachado. Dicho proyecto otorga, en verdad, mayores beneficios que la disposición vetada.

El señor LETELIER.—En realidad, lo expresado por el Honorable señor Pablo

es precisamente lo que dice el informe de la Comisión, la cual, por unanimidad, acordó aceptar el veto. Todos estos beneficios ya están consignados, y en forma más amplia, en la ley de revalorización de pensiones.

De manera que lo único precedente es aceptar el veto, según lo propuesto por la Comisión.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— En este aspecto, concordamos con el criterio de la Comisión de Trabajo, pues, como se ha dicho, los beneficios para los asegurados del Servicio de Seguro Social ya están establecidos en la ley de revalorización de pensiones. Pero, ya que se encuentra presente el señor Ministro del Trabajo, estimo interesante hacer presente la conveniencia de tomar algunas medidas en lo referente a dicho Servicio.

Está en conocimiento de los señores Senadores, y es de dominio público, que hace bastante tiempo se promulgó la ley sobre continuidad de la previsión, cuerpo legal que tendía a beneficiar a importante número de trabajadores. Sin embargo, las instrucciones enviadas a las oficinas de provincias del Servicio de Seguro Social llegaron después de seis meses de promulgada la ley. A pesar de ello, fueron numerosas las personas que se acogieron a esos beneficios. Pero ha transcurrido más de un año y todavía se halla pendiente, en la oficina central del Seguro Social, la tramitación de gran cantidad de expedientes. Esto obedece a que no se ha tomado ninguna medida para despacharlos a la brevedad y conceder los respectivos beneficios a los asegurados. Creo que son más de cuarenta mil las personas que se acogieron a ese beneficio y, por desgracia, el personal del Servicio de Seguro Social no fue aumentado en un solo funcionario, y tampoco se autorizó el trabajo de horas extraordinarias, a fin de permitir a ese personal cumplir su cometido.

No deseo en esta ocasión —y ello sería injusto— sostener que ese personal no

cumple sus obligaciones. Lo he visto trabajar en forma extraordinariamente abnegada, pero su número es insuficiente. Por lo tanto, sería interesante adoptar algunas medidas, por parte de la dirección del Servicio de Seguro Social, con el propósito de resolver esa situación.

Solicito al señor Presidente officiar, en mi nombre, al señor Ministro del Trabajo, a fin de lograr que se aumenten, por lo menos, las horas extraordinarias del personal de aquel organismo, antes de que muera toda la gente que espera los beneficios de la continuidad de la previsión.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador y de conformidad al Reglamento.*

—*Se aprueba el veto a los artículos 5º, 6º y 7º.*

—*Queda despachado el proyecto.*

EMPRESTITO DE 700.000 ESCUDOS A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION. VETO.

El señor WALKER (Secretario).— A continuación, corresponde tratar el veto del Ejecutivo, en segundo trámite, recaído en el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Concepción para contratar empréstitos.

El veto fue eximido del trámite de Comisión y consiste en agregar un inciso al artículo 3º del proyecto. El inciso que se propone es del tenor siguiente: “No obstante, la Municipalidad de Concepción en sesión especialmente citada al efecto y con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio, podrá destinar el todo o parte de los recursos establecidos por la presente ley a la realización de otras obras de adelanto local que estén contempladas en leyes especiales que autoricen otros empréstitos para la misma Municipalidad”.

La Cámara rechazó la observación; por lo tanto, no habrá ley en esta parte.

—*La observación figura en los Anexos*

de la sesión 11ª, en 12 de noviembre de 1963, documento N° 2, página 1096.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

En señor ENRIQUEZ.—De todas maneras, aunque no habrá ley en esta parte, mi opinión es que el Senado debe adoptar el mismo criterio de la Cámara y rechazar el veto.

El proyecto se presentó, entre otras, con la finalidad de facultar a la Municipalidad de Concepción para contratar un empréstito destinado a construir un gimnasio cubierto en esa ciudad, el cual, dadas las características climáticas de la zona, es absolutamente indispensable. Por lo demás, no hay en la actualidad ningún gimnasio de esa índole para los numerosos deportistas que allí existen.

Los otros empréstitos a que se refiere el veto tienen financiamiento. Por ello, carece de objeto decir que la Municipalidad podrá destinar todos los recursos establecidos en el proyecto, o parte de ellos, a efectuar determinadas obras, pues ellas están financiadas.

El señor PABLO.—Quiero dejar constancia de que la Municipalidad de Concepción, por la unanimidad de sus regidores, es partidaria de acoger el veto.

Personalmente, me agrada la obra y la he defendido en diversas oportunidades, pues la creo necesaria. Pero la Municipalidad ha planteado un problema. En opinión de los regidores, no corresponde a los parlamentarios señalar la forma como deben ser invertidos los recursos, sino a la Corporación edilicia, la cual, con el consenso de los dos tercios de los ediles, es la llamada a indicar qué obras son más urgentes.

Como el pronunciamiento del Senado ya no influye, acompañaré al Honorable señor Enríquez. Sin embargo, insisto en que es respetable, a mi juicio la idea planteada por la Municipalidad, con el acuerdo unánime de los regidores, en orden a que

ellos tengan la oportunidad de distribuir los fondos y establecer la prioridad de las obras.

Como no tiene importancia —repito— la resolución del Senado, apoyaré la opinión del Honorable señor Enríquez, pero dejo constancia de que la posición de la Municipalidad de Concepción me parece adecuada. No creo que los parlamentarios debamos señalar la prioridad de la inversión de los recursos que se otorgan, pues ello corresponde más bien a los municipios.

Por no influir ya la resolución del Senado, voto por el criterio de la Cámara.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Concuerdo con lo expresado por el Honorable señor Enríquez, en el sentido de aprobar el criterio de esa Corporación; es decir, rechazar el veto.

Si hay una zona que necesita estadio cubierto, es Concepción. Esa obra permitiría a los deportistas practicar y desarrollar sus actividades durante un período más prolongado.

En consecuencia, en igual forma que el Honorable señor Enríquez, soy partidario de adoptar el criterio de la Cámara.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si al Senado le parece, se rechazará la observación.

Acordado.

EMPRESTITO DE 1.200.000 ESCUDOS A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION. OBSERVACIONES.

El señor WALKER (Secretario).—Observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Concepción para contratar empréstitos.

Este asunto también está eximido del trámite de Comisión.

—Las observaciones figuran en los Anexos de la sesión 11ª, en 12 de noviembre de 1963, documento N° 4, página 1097.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor ENRIQUEZ.—A mi juicio, el Senado debe adoptar igual criterio que la Cámara y aprobar el inciso nuevo propuesto por el Ejecutivo en el artículo 4º del proyecto.

El señor PABLO.—Quiero pedir al Senado el rechazo de esta observación, por las razones que expondré.

Cuando se estudió el financiamiento del proyecto, se tomó en consideración el déficit de Eº 600. Concurrimos a la Comisión, como consta al Honorable Senador don Eduardo Alessandri, y logramos financiar el gasto total, de Eº 1.800. Se aprobaron algunas indicaciones, pero el proyecto quedó superfinanciado y no fue necesario mantener la contribución adicional del 1%.

Quedó pendiente una suma aproximada de 50 millones de pesos para el Cuerpo de Bomberos de Concepción. El Comandante de esa institución, con quien conversé antes de regresar a Santiago, me hizo presente que dicho organismo necesita disponer con urgencia de los recursos señalados. Si el proyecto está financiado, a nadie perjudica que se haga uso de esta disposición.

Por las razones anotadas, me permito solicitar del Senado tenga a bien rechazar la observación, pues, a mi juicio, el Ejecutivo partió de la base de que esta partida no estaba financiada, en circunstancias de estarlo.

—*Se aprueba la observación (12 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 8 pareos).*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI. OBSERVACIONES.

El señor WALKER (Secretario).—Observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República, en segundo trámite

constitucional, al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Conchalí para contratar un empréstito.

El veto fue eximido del trámite de Comisión.

—*Las observaciones figuran en los Anexos de la sesión 11ª, en 12 de noviembre de 1963, documento Nº 3, página 1097.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.—Según entiendo, el pronunciamiento del Senado ya no influirá, pues la Cámara aprobó las observaciones. No cabría, en consecuencia, sino adoptar el mismo predicamento.

Después de las dichas observaciones en forma rápida quisiera hacer un brevísimo comentario. El Ejecutivo observa el monto del crédito que desea contratar la Municipalidad de Conchalí. Lo reduce, de Eº 340.000, a Eº 256.815,17, y objeta, también, la distribución de esos fondos.

Las partidas objetadas —conviene señalarlo— son las siguientes: letra c), para terminar las obras complementarias del Matadero Municipal, conforme al plano y demás especificaciones indicadas por el Servicio Nacional de Salud (parece no ser tan excesivo ni dispendioso ejecutar ese tipo de obras); y letra f), aporte a la Dirección de Obras Sanitarias, para obras de alcantarillado en la comuna.

Ignoro qué razón tuvo el Ejecutivo para vetar esas inversiones y dejar en pie sólo las letras a) y b), adquisición de "chasis" de camiones para el servicio de aseo domiciliario, Eº 150.000, y construcción de carrocerías para los camiones indicados en la letra anterior, Eº 20.000.

La letra g) se refiere al pago de la deuda del préstamo, según ley Nº 13.345.

Acaba de aprobarse, si no me equivoco, un empréstito para la Municipalidad de Concepción, destinado a construir un gimnasio cerrado, lo que considero perfectamente justo. Pero en las comunas suburbanas de la ciudad de Santiago —vale la

pena no olvidarlo—, hay más población que en muchas ciudades de Chile. Por ejemplo, San Miguel cuenta en estos momentos con cerca de 400 mil habitantes; de manera que ella sola es mucho más populosa que Valparaíso y Viña del Mar, juntas.

La comuna de Conchalí, sin ser de las más grandes, tiene 130 mil habitantes, y no pretende disponer de gimnasio cerrado. Seguramente, el Ejecutivo debe creer que son un lujo terminar las obras complementarias del Matadero Municipal y el aporte para obras de alcantarillado.

Este hecho me parece inexplicable. Sin embargo, no nos queda otro camino que aprobar, porque ya lo hizo así la Cámara, el veto del Ejecutivo.

Quería, en todo caso, dejar constancia de lo anterior.

Nada más.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— He escuchado con suma atención las observaciones formuladas por el Honorable señor Quinteros.

Me habría gustado saber en qué se fundó el Ejecutivo para rebajar la suma acordada, pues, en materia de administración comunal, la Constitución Política otorga autonomía a los municipios, y es lógico respetar las facultades que la Carta Fundamental consagra en ese aspecto.

El señor ZEPEDA (Presidente).—¿Desea Su Señoría que se dé lectura a la parte respectiva de la observación?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Me agradaría, señor Presidente.

El señor WALKER (Secretario).—Dice así el oficio en que se comunican las observaciones:

“Por oficio N° 2.970, fechado y remitido el 24 de septiembre del año en curso, V. E. se sirvió comunicar al Gobierno que el Honorable Congreso Nacional ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Conchalí para contratar con el Banco del Estado de Chile u otras institucio-

nes de crédito uno o más préstamos, que produzcan hasta la suma de E° 340.000 para destinarlo a adquisiciones y obras de beneficio comunal.

“El financiamiento de este empréstito se hará estableciendo una contribución adicional de un tres por mil, sobre el avalúo imponible de los bienes raíces en la comuna de Conchalí.

“El Ejecutivo observa, en primer término, que el monto del empréstito es elevado, como asimismo, la contribución que lo financia. En efecto, es de público conocimiento el descontento de los vecinos por la atención deficiente que presta la Corporación aludida a la labor comunal que le compete, de acuerdo con la ley orgánica de Municipalidades. Esta razón, hará que sea resistida una contribución que sea muy gravosa y, es por eso, que se ha estimado conveniente rebajar el monto del empréstito de E° 340.000 a E° 120.000 y la contribución de un tres por mil a un uno por mil, limitándose, por lo tanto, el plan de inversiones a los gastos que se ha estimado indispensables para que la Municipalidad pueda atender en debida forma el servicio de aseo domiciliario, que es hoy por hoy uno de los más graves problemas que afectan a la referida comuna, ya que es notorio el abandono de desperdicios en sus calles con el consiguiente peligro para la salud pública.”

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Señala el oficio a cuánto asciende el recargo total en la comuna?

El señor WALKER (Secretario).— No, Honorable Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Alcanzará a dieciocho por mil?

El señor WALKER (Secretario).— El oficio sólo menciona el tres por mil, propuesto en la iniciativa en debate.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Lo deploro. Me parece que ha ido un poco lejos el Ejecutivo.

Deploro que el informe no sea más completo. Siempre la Comisión de Gobierno

ha aceptado recargos de dieciocho, y hasta de veinte por mil.

Ignoro de qué orden será el gravamen que afecta a esta comuna.

El señor WALKER (Secretario).—Se acordó eximir el veto del trámite de Comisión, señor Senador.

He estado leyendo el oficio que contiene las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Me habría agradado que la Comisión de Gobierno hubiese estudiado el proyecto, pues así habríamos podido conocer más a fondo el problema.

—*Se aprueba el veto.*

REPAVIMENTACION DE LA AVENIDA LA ESTRELLA (COMUNA DE BARRANCAS). OBSERVACIONES.

El señor WALKER (Secretario).—Figura, a continuación, el informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que incluye en los beneficios del artículo 3º, letra b), de la ley 12.017, la repavimentación de la Avenida La Estrella, de la comuna de Barrancas, departamento de Santiago.

La Cámara de Diputados aprobó el veto, y la Comisión de Obras Públicas recomienda adoptar igual temperamento.

—*Las observaciones figuran en los Anexos de la sesión 48ª, en 3 de septiembre de 1963, documento N° 6, página 3403; y el informe, en los Anexos de la sesión 12ª, en 13 de noviembre de 1963, documento N° 7, página 1217.*

—*Se aprueba el veto.*

CONGELACION DE RENTAS DE ARENDAMIENTO. OBSERVACIONES.

El señor WALKER (Secretario).—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído

en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto de ley sobre estabilización de las rentas de arrendamiento.

—*Las observaciones y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 11ª, y 16ª, en 12 y 27 de noviembre de 1963, documentos N°s. 6 y 16, páginas 1098 y 1540.*

El señor WALKER (Secretario).—La primera observación tiene por finalidad suprimir el artículo 3º. La Cámara de Diputados la rechazó e insistió en el texto primitivo. La Comisión, por mayoría de votos, recomienda aprobarla, por estimar inconveniente dictar disposiciones especiales para una determinada ciudad o departamento.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Señor Presidente, creo que ni el Gobierno ni los señores miembros de la Comisión de Legislación han tratado de informarse de la realidad actual en la ciudad de Iquique.

Se ha hablado en muchas ocasiones del desarrollo de la industria pesquera en la zona norte del país. Tal proceso ha traído consigo un aumento considerable de la población en dicha ciudad. Los representantes de la primera agrupación, que estamos en contacto permanente con los pobladores de la zona, nos damos perfecta cuenta de lo difícil que es allí el problema habitacional. La eliminación del artículo 3º del proyecto permitirá que en esa ciudad, aun cuando esté al día en el pago de su renta de arrendamiento, cualquier ciudadano pueda ser lanzado a la calle. Es cierto lo que la Comisión manifiesta en el informe: que existen recursos legales para defenderse. A quien dispone de los medios económicos indispensables le es fácil hacerlo, mas no así a los obreros, que carecen de recursos para pagar honorarios a un abogado para que los represente en los tribunales de justicia.

La Municipalidad de Iquique, en los úl-

timos meses, ha entregado alrededor de dos mil sitios a personas que han llegado recientemente a radicarse en la ciudad, y han aumentado en ésta las poblaciones de emergencia. Son poblaciones tipo "callampa" que se están extendiendo hacia las afueras de la ciudad. La Corporación de la Vivienda no ha construido suficientes habitaciones, tanto por falta de medios económicos cuanto por las dificultades que se presentan para adquirir terrenos donde edificar.

En seguida, el mismo problema afecta a la industria pesquera. Muchos señores Senadores conocen perfectamente la ley respectiva y saben que esos industriales deben destinar determinada cantidad de dinero a la construcción de viviendas para sus trabajadores. Sin ir más lejos, en el día de ayer acompañé a una delegación del sindicato de la Compañía Pesquera EPERVA, de Iquique, y a un representante patronal de la misma, quienes fueron a la Corporación de la Vivienda con el propósito de informar que disponen, por el momento, de doscientos millones de pesos para ayudar a resolver el problema habitacional de los obreros, sin que hasta la fecha hayan podido conseguir el objeto perseguido. ¿Y por qué, señor Presidente?

La dificultad con que ellos han tropezado reside en que en la ciudad de Iquique no hay terrenos fiscales. Por otro lado, tanto la Corporación de la Vivienda como los industriales han pretendido adquirir algunos sin conseguirlo, pues, por el hecho de haber sido incorporada dicha ciudad al territorio nacional hace sólo algunas decenas de años, la mayoría de los propietarios carecen de títulos definitivos de dominio.

En consecuencia, el problema que se presenta en Iquique, no sólo es grave, sino realmente trágico. Por eso, si hay algún lugar donde se justifica la prohibición de hacer lanzamientos, ése es precisamente la ciudad mencionada, cuya población —lo recalco una vez más— ha aumentado considerablemente.

Nos encontramos —repito— frente a graves problemas de orden habitacional, pues ni los industriales ni la Corporación de la Vivienda pueden construir, aunque cuentan para ello con los recursos necesarios, por no disponer de terrenos apropiados para levantar habitaciones.

Por esas consideraciones, votaremos por el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor LETELIER.—Esta materia fue estudiada por la Comisión de Legislación, en la cual se estimó que los propietarios, de conformidad con normas generales que rigen en toda la República, sólo pueden desahuciar al arrendatario que se encuentre al día en el pago de las rentas de arrendamiento en dos casos: cuando aquéllos quieren vivir en su propiedad o cuando desean demolerla para construir otra en su reemplazo. Y se pensó que no era conveniente fijar una norma distinta para Iquique, pues las únicas personas perjudicadas con la disposición especial serían los dueños que desean habitar su propia casa, que están garantidos en el resto del país, o aquellos —repito— que necesitan demoler y construir, lo cual significa progreso para esa ciudad.

Esas han sido las razones tenidas en cuenta para no establecer trato discriminatorio para Iquique.

El señor QUINTEROS.—Deseo dejar constancia, después de las palabras escuchadas, de que el Senador que habla fue el único que se pronunció en contra de la aprobación del veto, en virtud de las razones aducidas por el Honorable señor Víctor Contreras.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Salvo opinión en contrario, se daría por aprobado el informe de la Comisión.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¡Qué se vote!

El señor BARROS.—Solicito votación nominal.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La votación nominal debe ser requerida por un Comité.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—La pide un Comité, señor Presidente.

El señor WALKER (Secretario).—El señor Presidente pone en votación la observación consistente en suprimir el artículo 3º del proyecto.

—*Se aprueba la observación (10 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y 5 pareos).*

Votaron por la afirmativa los señores Aguirre Doolan, Amunátegui, Correa, Enríquez, González Madariaga, Larraín, Letelier, Torres, Wachholtz y Zepeda.

Votaron por la negativa los señores Barros, Contreras (don Víctor) y Gómez.

No votaron, por estar pareados, los señores Alessandri (don Eduardo), Curti, Quinteros, Sepúlveda y Videla.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Los demás artículos podrían votarse en conjunto.

El señor WALKER (Secretario).—El Ejecutivo propone suprimir los artículos 4º, 5º y 6º. La Cámara ha desechado las observaciones, pero no ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se daría por aprobado el informe.

—*Se aprueba.*

**PENSION A VIUDAS DE IMPONENTES DEL
SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.
OBSERVACIONES.**

El señor WALKER (Secretario).—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, suscrito por los Honorables señores Letelier, Torres y Rodríguez, recaído en el veto, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que otorga a las viudas de los imponentes del Servicio de Seguro Social el derecho a percibir el

50 por ciento de la pensión que correspondería al causante.

La Comisión recomienda, por unanimidad, aprobar las observaciones en lo que respecta a los artículos 1º, 2º y 3º, y 1º y 2º transitorios. En lo relativo al artículo 4º, también por unanimidad, propone rechazar su supresión e insistir en su aprobación.

—*Las observaciones figuran en el volumen IV de la legislatura 291ª, (septiembre de 1962 a mayo de 1963), página 3.236 y los informes en los Anexos de la sesión 14ª, en 20 de noviembre de 1963, documento Nº 6, página 1.452.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor LETELIER.—Señor Presidente, en mi concepto, el Senado debe aprobar el informe de la Comisión, pues se encuentra en la misma situación del proyecto que figura en el Nº 2 de la tabla.

En realidad, se trata de materias ya resueltas por la ley de revalorización de pensiones, de modo que el proyecto perdió actualidad.

El artículo 4º, respecto del cual la Comisión propone rechazar el veto y mantener el criterio del Congreso, se refiere a las viudas de la catástrofe de Sewell y, en resumen, trata de una recomendación a la Braden Copper Company para que sostenga la tesis del Senado.

Por las razones expuestas, estimo conveniente aprobar el informe de la Comisión.

—*Se aprueba.*

MODIFICACION DEL ESTATUTO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y DE LA LEY DE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LAS MUNICIPALIDADES. OBSERVACIONES.

El señor WALKER (Secretario).—Informe de la Comisión de Gobierno, suscrito por los Honorables señores Quinte-

ros, Curti y Barros, recaído en las observaciones al proyecto que modifica la ley N° 11.469, sobre Estatuto de los Empleados Municipales de la República y otros textos legales.

La Comisión recomienda rechazar cada una de las observaciones e insistir en el texto primitivo. Igual temperamento adoptó la Cámara de Diputados.

—*Las observaciones y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 13ª, y 16ª, en 19 y 27 de noviembre de 1963, documentos N°s 1 y 15, páginas 1.281 y 1.539.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor ENRIQUEZ.—A mi juicio, corresponde aprobar el informe.

El señor BARROS.—En realidad, el proyecto tiene por objeto salvar una situación creada a las Municipalidades frente a la Contraloría, en cuanto a la facultad que aquéllas tienen para otorgar gratificaciones a sus personales. Por las mismas razones aducidas al despachar el proyecto, en su segundo trámite, insistiremos ahora, y en ello concordamos, unánimemente, los miembros de la Comisión.

El señor PABLO.—Señor Presidente, apoyamos el informe de la Comisión, por cuanto pide el rechazo total de las observaciones y la insistencia en el texto primitivo. En realidad, se ha tratado de hacer algunos reparos y corregir algunos defectos del informe de la Comisión de Obras Públicas.

Me parece conveniente actuar de acuerdo con el criterio expresado.

—*Se aprueba el informe.*

CAMBIO DE NOMBRE A SAN FERNANDO, EN COPIAPO.

El señor WALKER (Secretario).—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley, iniciado en

moción del Honorable señor Torres, que denomina "Manuel Antonio Matta" a la localidad de San Fernando, departamento de Copiapó, provincia de Atacama.

—*La moción y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 2ª y 17ª, en 16 de octubre y 27 de noviembre de 1963, documentos N°s 28 y 3, páginas 147 y 1.583.*

El señor WALKER (Secretario).—La Comisión, con la firma de los Honorables señores Quinteros, Barros y Gómez, propone aprobar el proyecto, que consta de un artículo único.

—*Se aprueba.*

El señor WALKER (Secretario).—Indicaciones de los Honorables señores Pablo, González Madariaga y Gómez para publicar "in extenso" los discursos de los Honorables señores Echavarrí, Correa y Torres, respectivamente, pronunciados en la sesión del 20 de noviembre próximo pasado.

—*Se aprueban.*

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

El señor WALKER (Secretario).—Se han formulado varias peticiones de oficios por diversos señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).—De conformidad con el Reglamento, se enviarán dichos oficios, en nombre de los señores Senadores que los han solicitado.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

EDIFICIO PARA ESCUELAS DE TALTAL, EN ANTOFAGASTA.— OFICIO.

Del señor Ampuero:

"Al señor Ministro de Educación Públi-

ca, a fin de que se sirva instruir a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos en el sentido de modificar los planos de construcción del edificio que albergará a las Escuelas N^{os} 1 y 2 de Taltal que no contemplan casa para los Directores de ella.

El abandono permanente en que se ha tenido a Taltal ha hecho que nadie desde hace muchos años, se haya interesado por construir viviendas adecuadas, creando con ello un grave problema habitacional. La edificación existente es antigua y generalmente en malas condiciones. Estimo que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, de acuerdo a lo que ha hecho en otros lugares, debe también construir casas habitaciones para los Directores de las escuelas mencionadas, que no encuentran donde residir en Taltal. No está demás agregar que sería conveniente y necesario que en el futuro dicha Sociedad Constructora contemplara la posibilidad de construir, anexo a los establecimientos que edifica pequeños pabellones que sirvan de viviendas al personal soltero de esos establecimientos.”

SERVICIOS DE CORREOS Y TELEFONO PUBLICO EN VALLE HERMOSO, ACONCAGUA.— OFICIO.

Del señor Barros:

“Al señor Ministro de Interior para poner en su conocimiento la petición de los miembros de la Junta de Vecinos 4 Esquinas de Valle Hermoso que preside el señor Agustín Espinoza a fin de que pueda organizarse un funcionamiento diario del Correo de dicha localidad y estudiar la posibilidad del reparto a domicilio de la correspondencia y telegramas.

Asimismo, dichos vecinos desearían que se instalase un teléfono público en Valle Hermoso.”

EDIFICIO PARA ESCUELA N^o 16 E INSTALACION DE SERVICIO DE LUZ ELECTRICA EN ESCUELA N^o 4 DE VALLE HERMOSO, ACONCAGUA.— OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación a fin de que se destinen los fondos necesarios en el presupuesto Fiscal del año 1964 para la Construcción de la Escuela N^o 16 de la localidad de Valle Hermoso, que solicita la Junta de Vecinos 4 Esquinas presidida por el señor Agustín Espinoza.

Los mencionados vecinos, asimismo, solicitan una pronta instalación del servicio de la luz eléctrica en la Escuela N^o 4.”

EDIFICIO PARA GRUPO ESCOLAR DE PEÑABLANCA, EN VALPARAISO.— OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación a fin de que se sirva informarle de las razones por las cuales no se han iniciado los trabajos de la construcción del Grupo Escolar de Peña Blanca, provincia de Valparaíso, a pesar de todas las promesas de una pronta iniciación de ellas según informa el señor Luis Berríos Durán, Presidente de la Confederación de Juntas Vecinales y Centros de Adelanto de Villa Alemana y Peña Blanca.”

OBRAS EN ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR DE VALPARAISO.—OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas transcribiéndole Oficio N^o 712, de 25 de octubre de 1963, que ha recibido del señor Juan de Dios Ramírez Pavez, Director de la Escuela Industrial Superior de Valparaíso, a fin de que se le sirva informar sobre la materia, y que dice como sigue:

“Con motivo de la entrega definitiva de las Ex Concesiones Marítimas por parte de la Dirección del Litoral y Marina Mercante, la Dirección del Establecimiento ha estado rellenando el terreno con los materiales sacados de la Puntilla San Luis,

con el fin de dejar más expedita y provechosa la enorme superficie que allí existe.

El fin que persigue el Director infrascrito en el relleno de estos terrenos, es para facilitar la instalación de los Talleres de Carpintería de Ribera e Instalaciones Sanitarias, descongestionando de esta manera los actuales talleres existentes en el primer cuerpo de la Escuela.

Este gran esfuerzo realizado, requiere la protección de una defensa marítima que en la actualidad está totalmente destruida por la acción del mar, peligrando que una alta marea o un temporal imprevisto, se lleve todo el relleno hecho. Para tal objeto, he oficiado al Ministerio de Obras Públicas, Departamento de Obras Portuarias, para que se sirvan tener a bien, enviar la visita de un Ingeniero que efectúe el cálculo y haga el proyecto de esta importante e imprescindible obra.

Como complemento de esta obra, me encuentro empeñado en la terminación del túnel que atraviesa toda la Avenida España, uniendo los actuales talleres con los ex Astilleros Bremen. Para tal objeto, los FF. CC. del Estado, pasaron un presupuesto de E^o 9.000 que se encuentra en poder del señor Ministro de Educación para su estudio, permitiendo así que la Empresa continúe con la parte que a ellos les corresponde, para dejar expedito el paso subterráneo. Este túnel prestaría una gran utilidad, pues evitaría el tránsito de los alumnos y personal de la Escuela, por la Avenida España, arteria de gran movimiento obligado entre Valparaíso y Viña del Mar.

La exposición que le hago de estos problemas tiene por objeto solicitar de Ud. su amplia cooperación como parlamentario de la zona, para la solución definitiva de estas obras de imprescindible necesidad para el Establecimiento a mi cargo."

OBRAS PUBLICAS VALLE HERMOSO, ACONCAGUA.— OFICIO.

"Al señor Ministro de Obras Públicas a fin de poner en su conocimiento las pe-

ticiones que hace la Junta de Vecinos 4 Esquinas de Valle Hermoso, Comuna de La Ligua, provincia de Aconcagua que preside el señor Agustín Espinoza, que son las siguientes:

1.—Arreglo del camino Central de Valle Hermoso.

2.—Construcción de alcantarillas en 10 quebradas o pasos de agua en el citado lugar.

3.—Construcción del Puente entre La Ligua y Valle Hermoso.

4.—Fondos para la planificación e instalación del servicio de agua potable en Valle Hermoso.

Se agradecerá al señor Ministro citado una información sobre las posibilidades de efectuar dichos trabajos en un futuro próximo o para que sean incluidos los fondos necesarios en el Presupuesto Fiscal del año 1964."

IRREGULARIDADES EN ASOCIACIONES DE AHORRO Y PRESTAMOS DE VALPARAISO.— OFICIO

"Al señor Ministro de Obras Públicas y Contraloría General de la República y, por su intermedio, a la Caja Central de Ahorros y Préstamos a fin de que se sirva informar antecedentes sobre las irregularidades presentadas en la adquisición de casas a la Sociedad Constructora de Viviendas Económicas "Leutén" Ltda., a través de la Asociación de Ahorros y Préstamos "Acoval" de Valparaíso y la Asociación de Ahorro y Préstamos "Diego Portales" también de Valparaíso.

En efecto, depositantes y fundadores —actualmente activos de esa Asociación— han visto postergadas sus aspiraciones para ocupar los inmuebles mediante onerosas postergaciones y trámites.

Casas construidas por "Leutén" son adquiridas por "Diego Portales", con Directorios comunes, desvirtuándose las finalidades del Plan Habitacional.

Solicita, aparte del conocimiento que corresponde al señor Ministro de Obras Públicas, se obtenga de la Contraloría Ge-

neral de la República, la designación de un Inspector en Visita.

Entre los afectados, se encuentra el Capitán de Navío (R.) señor Fernando Herrera Maldonado cuyas declaraciones serían valiosas en esta denuncia.”

OFICINA PARA SERVICIO NACIONAL DE SALUD DE SAN FELIPE, ACONCAGUA.—OFICIO.

“Al señor Ministro del Trabajo y por su intermedio al organismo que corresponda a fin de exponerle petición del Presidente de la Asociación de Pensionados Ley N° 10.383 de San Felipe, señor Patricio Jorquera Contreras, que se habilite un salón auditorium del Servicio Nacional de Salud como local para recepción de sus emolumentos mientras se construye un local propio para el Servicio de Seguro Social. En la actualidad no se cuenta con un local apropiado y han perdido la vida dos pensionados como producto de tan difíciles condiciones de atención a esos Pensionados en la mencionada ciudad.”

EDIFICIO PARA POSTA DE PRIMEROS AUXILIOS EN VALLE HERMOSO, ACONCAGUA.—OFICIO.

“Al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que se sirva informar de las posibilidades de la instalación de una Posta de Primeros Auxilios del Servicio Nacional de Salud en la localidad de Valle Hermoso, provincia de Aconcagua.”

PAVIMENTACION EN CALLES DE PURRANQUE, OSORNO. OFICIO.

Del señor Contreras Labarca:

“Al señor Ministro del Interior, a fin del pronto envío de los fondos extraordinarios acogiéndose al 2% constitucional, con el objeto de reparar a la mayor brevedad posible las calles de la ciudad de Purranque, provincia de Osorno, destruidas no sólo por la construcción del alcan-

tarillado, sino por los últimos temporales del invierno recién pasado, solicitados por el Alcalde de la señalada comuna, señor J. Vicente Montecinos Wangmeister.”

ABASTECIMIENTO DE CARNE EN COIHAIQUE, AISEN.— OFICIO.

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que se sirva acoger la urgente petición de la Ilustre Municipalidad de Coihaique, provincia de Aisen, para que se envíe a la región un funcionario especializado que proponga las medidas adecuadas para asegurar el abastecimiento de carne para la población, que está sufriendo la escasez y carestía de este alimento indispensable, lo que no tiene justificación en una provincia ganadera como es Aisen.”

RESOLUCION DE IMPUESTOS INTERNOS SOBRE UTILIDADES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DA BOVE HNOS. Y CIA., DE VALDIVIA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Hacienda solicitando que la Dirección General de Impuestos Internos despache con la máxima celeridad la resolución relacionada con las utilidades de la Empresa Constructora Da Bove Hnos. y Cía., de Valdivia, pedida por el Sindicato Profesional de Empleados Particulares de dicha Empresa.”

RESTRICCIÓN DE CREDITOS BANCARIOS EN VALDIVIA.— OFICIO.

“Al señor Ministro de Hacienda, y por su intermedio al organismo pertinente, a fin de transcribirle el siguiente telegrama recibido de la Cámara de Comercio y la Asociación de Industriales Sociedad Agrícola de Valdivia, que dice como sigue:

“Industriales Comercio agricultura Valdivia alarmados por estancamiento económico agravado por restricción drástica

créditos bancarios. Necesitamos medidas urgentes fin evitar catástrofe. Rogamos obtener autoridades competentes solución indispensables.”

Lo que se pone en conocimiento del citado Ministro, a objeto que se estudie una pronta solución al grave problema señalado.”

CONSTRUCCION DE ESTADIO FISCAL EN COIHAIQUE, AISEN.—OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva destinar en el Presupuesto Fiscal para 1964, la suma necesaria para iniciar la construcción del Estadio Fiscal en Coihaique, provincia de Aisén, en el terreno que para tal objeto se entregó a la Dirección de Deportes del Estado (Min. de Defensa Nacional), según Decreto N° 1.011, de 30-VII-1963.”

OBRAS PUBLICAS EN CIUDAD DE CASTRO, CHILOE.— OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y por su intermedio a la Dirección de Obras Sanitarias, a fin de que se llame a propuesta pública a la mayor brevedad para las obras de alcantarillado aguas lluvias de la ciudad de Castro, provincia de Chiloé, fin no demorar pavimentación calles que todo el pueblo de la mencionada localidad anhela profundamente.”

SUBVENCION EN FAVOR DE LA SOCIEDAD DE VIUDAS Y FAMILIARES DE LOS VETERANOS DEL 79, DE ANTOFAGASTA. OFICIO

Del señor Contreras Tapia:

“Al señor Ministro de Hacienda exponiéndole la necesidad de incluir en el proyecto de ley de Presupuesto para 1964 una subvención de E° 2.000 en favor de la Sociedad de Viudas y Familiares de los Veteranos del 79, de Antofagasta, institución que cumple una nobilísima función de recordación de los héroes patrios y de atención social de sus familiares.”

SUBVENCION EN FAVOR DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES, DE IQUIQUE.— OFICIO.

“Al señor Ministro de Hacienda solicitándole patrocinar, en el proyecto de Ley de Presupuesto para 1964, una subvención de E° 2.000 para el Consejo Local de Deportes de Iquique. Durante el presente año 1963, dicho Consejo no gozó de subvención fiscal alguna, lo que le significó graves inconvenientes en sus funciones propias, y con evidente perjuicio para el deporte iquiqueño.”

SUBVENCION EN FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MEJILLONES, ANTOFAGASTA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Hacienda solicitándole patrocinar, en el proyecto de Ley de Presupuesto para 1964, una subvención fiscal de E° 5.000 en favor del Cuerpo de Bomberos de Mejillones, para ser destinada a la terminación del edificio de esa institución.”

SUBVENCION EN FAVOR DEL CHILE SPORTING CLUB DE TOCOPILLA, ANTOFAGASTA.— OFICIO.

“Al señor Ministro de Hacienda solicitándole patrocinar, en el proyecto de Ley de Presupuesto para 1964, una subvención fiscal de E° 2.000 en favor del Chile Sporting Club de Tocopilla, la que será destinada, fundamentalmente, al mejoramiento de la cancha de básquetbol del Club.”

SUBVENCION EN FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO “RAPIDO”, DE IQUIQUE. OFICIO.

“Al señor Ministro de Hacienda solicitándole patrocinar una subvención fiscal de E° 5.000 en favor del Club Deportivo Rápido, de Iquique, en el proyecto de Ley de Presupuesto para 1964.

Dicha cantidad será empleada por el club indicado en la compra de un terreno

para construir un gimnasio, lo que es una sentida aspiración de los deportistas iquiqueños y una necesidad cuya atención significará un gran beneficio para el deporte de esa ciudad.”

SUBVENCION EN FAVOR DE LA SOCIEDAD DE SEÑORAS UNION Y CULTURA, DE TARAPACA. OFICIO

“Al señor Ministro de Hacienda solicitándole patrocinar, en el proyecto de Ley de Presupuesto para 1964, una subvención fiscal de E° 2.000 para la Sociedad de Señoras Unión y Cultura de Tarapacá.

Dicha subvención tendrá por objeto financiar los arreglos del local de la institución que, con grandes sacrificios, ha sido adquirido recientemente.”

LOCALES PARA INSTITUTO COMERCIAL DE IQUIQUE.— OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación exponiéndole la necesidad de proceder a la creación de seis cursos paralelos en el Instituto Comercial de Iquique, a fin de conceder matrícula en ese establecimiento a los cientos de solicitantes que, aprobados en sus exámenes de admisión, quedan año a año sin poder estudiar por falta de vacantes.

Para hacer posible esta iniciativa es necesario, también, proceder a la construcción de tres aulas de clases en los altos del costado norte del local que ocupa el Instituto y arrendar un nuevo local en calidad de anexo del principal.”

FALTA DE LOCALES EDUCACIONALES EN CIUDAD DE ANTOFAGASTA.— OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación exponiéndole la necesidad de que el señor Jefe de Locales Escolares de ese Ministerio realice una visita a la ciudad de Antofa-

gasta, a fin de que pueda imponerse personalmente de los gravísimos problemas de falta de locales y de mal estado de los que existen actualmente.”

APLICACION DE LEY N° 15.228 EN POBLACIONES DE LA PROVINCIA DE VALPARAISO.— OFICIO.

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social exponiéndole que las poblaciones “Loma Victoria”, de Viña del Mar, y “Empart”, de Limache, Villa Alemana y Quilpué, construidas por la Caja de Empleados Particulares, están en la situación descrita por el artículo 26 de la Ley N° 15.228 y, por tanto, los dividendos que pagan los adquirentes no deben ser reajustados en conformidad al D.F.L. N° 2, como ha hecho hasta ahora esa Caja de Previsión.

Por las razones dadas, se solicite al señor Ministro tomar las providencias del caso, a fin de que la Caja de Previsión de Empleados Particulares dé cumplimiento a la disposición legal citada en relación con las poblaciones señaladas.”

HABILITACION DE HOSPITAL DE CALAMA, ANTOFAGASTA.— OFICIO.

“Al señor Ministro de Salud Pública solicitándole su intervención a fin de que se destinen los fondos necesarios para la total habilitación del nuevo Hospital de Calama.

El nuevo edificio se encuentra ya casi terminado, pero ha surgido el problema de su habilitación, pues se han entregado sólo E° 20.000 de los 180.000 en que se calcula el costo de las instalaciones.”

IRREGULARIDADES EN INVERSION DE FONDOS DE LA FEDERACION DE TENIS DE MESA DE CHILE. OFICIO.

“Al señor Contralor General de la República exponiéndole que la Federación

de Tenis de Mesa de Chile recibe anualmente una subvención fiscal por intermedio del Departamento de Deportes del Estado, dependiente del Ministerio de Defensa, para ser destinada a la organización y difusión del deporte del pinpón.

Que a través de las denuncias realizadas por los propios dirigentes de esa Federación, como también a través de un sumario instruido por el Consejo Nacional de Deportes, se han establecido serias irregularidades en cuanto al uso de los fondos sociales constituidos, en su mayor parte, por la subvención fiscal referida en el párrafo anterior.

Que el principal denunciado por las irregularidades señaladas se desempeña actualmente como presidente de la Federación de Tenis de Mesa, luego que el Consejo Nacional de Deportes inhabilitó para todo cargo directivo al ex presidente que realizó la denuncia.

En atención a que en los hechos descritos están comprometidos fondos provenientes de subvenciones fiscales que se entregan en forma periódica y permanente para fines específicos y determinados, y en atención a que las organizaciones del deporte, en este caso el Consejo Nacional de Deportes y la Federación de Tenis de Mesa, se encuentran bajo la supervigilancia del Estado a través del Departamento de Deportes del Estado, se solicite al señor Contralor ordenar la investigación pertinente, tanto en relación a la inversión de los fondos que han dado motivo a la denuncia, año 1953 en adelante, como a la inhabilitación del ex presidente denunciante de los hechos y a la designación del propio acusado como presidente de la federación acusadora."

PAVIMENTACION DE CAMINO DE EL TAMBO A SAN FERNANDO, EN COLCHAGUA. OFICIO.

Del señor Corbalán (don Salomón):

"Al señor Ministro de Obras Públicas, pidiéndole se proceda a la pronta pavimen-

tación del camino que une las localidades de San Vicente de Tagua-Tagua, en la provincia de O'Higgins y San Fernando, capital de Colchagua, en el tramo comprendido entre la localidad de El Tambo y esta última ciudad.

Este camino se encuentra ya debidamente cimentado y en su curso, no se contempla la construcción de variantes."

OBRAS PUBLICAS EN CONSTITUCION, TALCA. OFICIO.

Del señor Correa:

"Al señor Ministro del Interior pidiéndole que el Ejecutivo incluya en la convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso Nacional el proyecto de ley que autoriza a la Ilustre Municipalidad de Constitución la contratación de un empréstito para la realización de obras de adelanto local, y que pende de la consideración de la Honorable Cámara de Diputados."

REAJUSTE A PERSONAL NO NIVELADO DE LAS FUERZAS ARMADAS. OFICIO.

"Al Presidente de la República y al Ministro de Defensa para que envíe proyecto de ley que reajusta pensiones del personal no nivelado de las Fuerzas Armadas."

CONSTRUCCION DE LOCAL PARA ESCUELA N° 19, DE TALCAHUANO, CONCEPCION.— OFICIO.

Del señor Pablo:

"Al señor Ministro de Educación, a fin reiterar petición-oficio presentada por el Senador infrascrito a fines del mes de julio del año en curso, que dice relación con nueva construcción de la Escuela N° 19, de Talcahuano.

La construcción solicitada es de necesaria importancia llevarla a cabo lo antes posible, única solución para poder dar una comodidad mínima al alumnado, cuya

minoría está formada por elemento femenino.

El estado insalubre y de inseguridad del actual edificio aconseja su cierre o clausura, medida que afectaría a 560 alumnos.

Que el señor Ministro se sirva dar solución a este grave problema educacional y dar una respuesta a lo solicitado.”

CONSTRUCCION DE GRUPO ESCOLAR PARA POBLACION “ORIENTE”, DE TALCA. OFICIO.

Del señor Tarud:

“Al señor Ministro de Educación Pública, para solicitarle se sirva disponer los estudios necesarios para ir cuanto antes a la construcción de un Grupo Escolar en la Población Oriente de Talca, con capacidad suficiente para atender las necesidades de este importante sector que tiene una población escolar de más o menos 5.000 niños, de los cuales quedan en la actualidad 2.500 sin recibir educación, problema que ve agudizado año a año debido al crecimiento de la población; además, los locales escolares que existen en sector densamente poblado, están en malas condiciones y significan, por lo tanto, un peligro evidente para profesores y alumnos.”

ERECCION DE MONUMENTO A ARTURO PRAT, EN TALCA.— OFICIO.

“Por Ley N° 14.031, publicada en el Diario Oficial con fecha 15 de septiembre de 1960, se autorizó la erección de un monumento que perpetúe la memoria del Héroe del Combate Naval de Iquique, Capitán Arturo Prat Chacón en la plaza del mismo nombre en la ciudad de Talca.

Para los gastos que demande la aplicación de esta ley, se autorizó una colecta pública que se llevó a efecto el 30 de octubre de ese mismo año, obteniéndose por este medio la suma de E° 280,81; asimismo, se dispuso de la cantidad de E° 4.000, con cargo a los fondos consultados en el ítem 12|05|11-A. N° 1, del presupuesto de ese año.

Para la realización de esta obra se llamó a concurso, de acuerdo a lo estipulado en la misma ley, saliendo favorecido el escultor don José Carocca Laflor.

Como ha pasado el tiempo y aún no se ha logrado conseguir que se destinen los E° 4.000 a que se hacen referencia en la ley y como la ciudad de Talca desea que cuanto antes sea una realidad la erección del monumento al Capitán Prat, estimaré al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento del Honorable Senado para que se acuerde enviar oficio al señor Ministro de Educación Pública, a objeto de que cuanto antes sean puestos a disposición de la Comisión a que se hace referencia en el artículo 2° de la ley, los fondos autorizados.”

POSICION DE CHILE EN PROXIMA CONFERENCIA MUNDIAL DE COMERCIO Y DESARROLLO. OFICIO.

Del señor Tomic:

“Al Ministro de Relaciones Exteriores para que, en conformidad al convenio ALALC suscrito entre esa Secretaría de Estado y la Universidad Técnica del Estado, solicite del Instituto de Productividad el envío del informe relativo al comercio internacional de minerales correspondiente al planteo que Chile formulará en la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo.”

El señor ZEPEDA (Presidente).— En Incidentes, corresponde el uso de la palabra a los Comités Radical, Liberal y Socialista.

Ningún señor Senador perteneciente a alguno de estos Comités ha pedido usar de su derecho.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 17.20.*

Dr. René Vuskovic Bravo,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

DOCUMENTOS

1

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
PLANTAS DE LA DIRECCION DE INDUSTRIA Y
COMERCIO.*

Santiago, 28 de noviembre de 1963.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Fíjense las siguientes plantas del personal de la Dirección de Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. Las remuneraciones anuales correspondientes a los cargos consultados en estas plantas serán las establecidas en el D.F.L. N° 40, de 1959, con sus modificaciones posteriores:

PLANTA DIRECTIVA, PROFESIONAL Y TECNICA

<i>Cat. o Grado</i>	<i>Cargos</i>	<i>Nº Empl.</i>
2ª Cat.	Ingeniero Director	1
3ª Cat.	Abogado Conservador de Marcas (1); Abogados (6); Ingeniero Conservador de Patentes (1); Ingenieros (7); Ingenieros Comerciales (5); Contadores (3); Contador Visitador (1); Secretario General (1)	25
4ª Cat.	Abogados (8); Ingenieros (10); Ingenieros Comerciales (10); Ingenieros Agrónomos (2); Químicos Farmacéuticos (2); Contadores (5); Jefe Departamento Administrativo (1); Inspectores Visitadores (7); Jefes Oficinas Provinciales (5)	50
5ª Cat.	Abogados (4); Ingenieros (8); Ingenieros Comerciales (8); Ingenieros Asesores Provinciales (6); Químicos Farmacéuticos (2); Arquitecto (1); Contadores (5); Contador Oficial de Presupuesto (1); Jefes Oficinas Provinciales (6); Relacionador (1); Sub-Jefe Departamento Administrativo (1); Supervisores (7)	50
6ª Cat.	Abogados (8); Ingenieros (5); Contadores (4); Jefes Oficinas Provinciales (7); Supervisores (15)	39

<i>Cat. o Grado</i>	<i>Cargos</i>	<i>Nº Empl.</i>
7ª Cat.	Abogados (2); Abogados Asesores Provinciales (3); Arquitecto (1); Asistente Social (1); Técnico Químico (1); Contadores (4); Jefes Oficinas Provinciales (6); Supervisores (14)	32
Gr. 1º	Asistente Social (1); Contadores (8)	9
Gr. 3º	Contadores	6
		212

PLANTA ADMINISTRATIVA

5ª Cat.	Procuradores Judiciales (4); Oficiales (10) . . .	14
6ª Cat.	Procuradores Judiciales (5); Taquígrafa-Dactilógrafa (1); Oficiales (40)	46
7ª Cat.	Procuradores Judiciales (7); Taquígrafa-Dactilógrafa (1); Oficiales (53)	61
Gr. 1º	Taquígrafa-Dactilógrafa (1); Oficiales (52) . .	53
Gr. 2º	Oficiales	70
Gr. 2º	Oficiales	51
Gr. 4º	Oficiales	21
Gr. 5º	Oficiales	13
Gr. 6º	Oficiales	11
Gr. 7º	Oficiales	13
Gr. 8º	Oficiales	12
Gr. 9º	Oficiales	6
Gr. 10º	Oficiales	4
		375

PERSONAL DE SERVICIO

Gr. 6º	Mayordomos (3); Choferes (2); Porteros (3) . .	8
Gr. 7º	Porteros (9)	9
Gr. 8º	Porteros (18); Chofer (1)	19
Gr. 9º	Porteros (3); Chofer (1)	4
Gr. 10º	Porteros	3
Gr. 11º	Porteros	4
		47

Artículo 2º.—Para ser designado en los cargos de Ingeniero, Ingeniero Agrónomo, Abogado, Arquitecto, Contador, Químico Farmacéutico, Asistente Social o Técnico Químico, será necesario estar inscrito en el Colegio respectivo.

Para desempeñar el cargo de Relacionador se necesitará estar en posesión de un título universitario emanado de Escuela de Ciencias Políti-

cas y Administrativas o estar inscrito en el Colegio de Periodistas de Chile.

Para ser designado en el cargo de Supervisor deberá acreditarse ser egresado de Escuela Universitaria de Ingeniería, de Economía, de Derecho o estar en posesión de un título universitario emanado de Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas.

Para ser nombrado en el cargo de Procurador Judicial, se requerirá acreditar haber rendido satisfactoriamente 2º año de Derecho.

Artículo 3º—Los títulos profesionales universitarios a que se refiere la presente ley deberán ser otorgados por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

Artículo 4º—El Presidente de la República encasillará, en la planta a que se refiere el artículo 1º, al siguiente personal en actual servicio en la Dirección de Industria y Comercio:

a) El personal de las Plantas Permanentes de la Dirección de Industria y Comercio;

b) El personal de la Planta Suplementaria que se encuentra en servicio en la Dirección de Industria y Comercio;

c) El personal a Contrata, con excepción del que desempeña sus funciones en los Almacenes Reguladores y en el Mercado Presidente Ríos.

d) El personal a Trato que se encuentre en funciones en el Servicio. Para los efectos del encasillamiento se le entenderá asimilado al grado o categoría o al superior más próximo que corresponda a su sueldo anual, y

e) Los funcionarios de otros Organismos del Estado que se encuentran en comisión de servicios en dicha Dirección.

El personal a que se refieren las letras b), c), d) y e), para ser encasillado deberá estar en funciones en el Servicio desde el 1º de julio de 1963.

Artículo 5º—El personal comprendido en las letras c), d) y e) del artículo anterior será encasillado con el aumento de grados o categorías que se establece en este artículo:

Planta Directiva, Profesional Técnica:

El personal que se encuentra ubicado entre la 4ª y 6ª Categoría, inclusive, subirá una Categoría.

El personal que se encuentra ubicado entre la 7ª Categoría y el Grado 7º, inclusive, subirá dos Categorías o grados, según corresponda.

El personal que se encuentra ubicado en el grado 8º, subirá tres grados.

Planta Administrativa y de Servicios

El personal que se encuentra ubicado en la 6ª y 7ª Categoría subirá una Categoría.

El personal que esté ubicado en los grados 1º y 2º, subirá dos Categorías o grados, según corresponda.

El personal que se encuentre ubicado entre los grados 3º y 8º, inclusive, subirá tres grados.

El personal que se encuentra ubicado entre los grados 9º y 12º, inclusive, subirá cuatro grados.

El personal que se encuentra ubicado entre los grados 13º y 15º, inclusive, subirá cinco grados.

El personal que se encuentre ubicado en el grado 16º, subirá seis grados.

El personal que se encuentre ubicado en los grados 17º y 18º, subirá siete grados.

El personal que se encuentre ubicado en el grado 19º, subirá ocho grados.

No obstante, el personal de Servicio no podrá ser encasillado en un grado superior al 6º como máximo.

El personal a que se refiere el inciso primero de este artículo que pase a ocupar un cargo para cuyo desempeño se exijan requisitos especiales, podrá tener aumentos superiores a los señalados precedentemente.

Artículo 5º—El personal de las Plantas Permanentes, Suplementaria y al que se refiere el inciso tercero de este artículo, será encasillado por el Presidente de la República, después de aplicado el artículo 5º, en las plantas a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo a sus respectivos escalafones de mérito, en los cargos que tengan igual denominación a los que desempeñaban a la fecha de la presente ley. También podrán ser encasillados en los nuevos cargos que tengan una denominación diferente, cumpliéndose con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º transitorios de de esta ley.

Para el efecto del encasillamiento se considerará que los empleados de la Planta Suplementaria se encuentran ubicados en el escalafón de mérito del Servicio en el grado que tengan a la fecha de la presente ley, a continuación de los empleados de las Plantas Permanentes del mismo grado, y en el orden que determine su antigüedad en la Administración Pública.

No obstante lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5º, los empleados de otros Organismos del Estado que se encuentran en comisión de servicios en la Dirección de Industria y Comercio y que hayan sido funcionarios de alguno de los Servicios mencionados en el artículo 2º del D.F.L. Nº 242, de 1960, para los efectos de su encasillamiento se les entenderá ubicados en el escalafón de mérito de la Dirección, en la Categoría o grado que tengan a la fecha de esta ley, a continuación de los funcionarios señalados en el inciso anterior de la misma Categoría o grado, en el orden de antigüedad de sus respectivos decretos de comisión.

Los funcionarios a que se refiere el presente artículo no podrán, en caso alguno, tener aumentos inferiores a los señalados en el artículo 5º.

El Presidente de la República podrá encasillar libremente a los funcionarios en los empleos a que se refiere la letra b) del artículo 16 del D.F.L. Nº 338, de 1960, y en aquellos con denominación específica creados en la presente ley y que no existían a la fecha de su vigencia en las plantas del Servicio.

Artículo 7º—Los Jefes de Oficinas Zonales de Valparaíso, Concep-

ción, Temuco, Antofagasta y Punta Arenas serán Jefes de Oficinas Provinciales 4ª Categoría y los demás Jefes de Oficinas Zonales serán Jefes de Oficinas Provinciales. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad establecida en el artículo 13 de esta ley.

Los cargos de Jefes de Oficinas Provinciales que queden vacantes después de encasillados los Jefes de las Oficinas Zonales, serán proveídos por concurso. Para estos efectos, a los funcionarios en actual servicio que postulan a estos cargos, no les será exigible, por una sola vez, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del D.F.L. N° 338, de 1960.

Artículo 8º—Las promociones que se originen con motivo del encasillamiento del personal en las plantas que se fijan en el artículo 1º, no se considerarán ascensos y, en consecuencia, no les afectará lo dispuesto en el artículo 64 del D.F.L. N° 338, de 1960, ni les hará perder el derecho que se establece en los artículos 59 y 60 de dicho texto legal.

Artículo 9º—La bonificación de Eº 11.— mensuales establecida por la ley N° 14.688 no se entenderá incluidas en los aumentos de la presente ley y, en consecuencia, seguirá percibiéndose en las mismas condiciones que dicha ley señala.

Artículo 10.—El Presidente de la República otorgará al personal de empleados contratados en los Almacenes Reguladores y del Mercado Presidente Ríos, una bonificación extraordinaria equivalente al 20% del total de los sueldos obtenidos por estos funcionarios en el primer semestre de 1963.

Artículo 11.—Si se contratan empleados para servir funciones de Gerente y Subgerente de Almacenes Reguladores y de Administrador y Subadministrador del Mercado Presidente Ríos deberá asignárseles remuneraciones equivalentes a un grado o categoría de la escala Directiva y les corresponderá el sueldo de ese grado o categoría. Decláranse directivos estos cargos.

Artículo 12.—Previa autorización del Presidente de la República, corresponderá al Director del Servicio ordenar trabajos extraordinarios y determinar el horario en que éstos deben realizarse, sin que rija para estos efectos lo dispuesto en el artículo 79 del D.F.L. N° 338, de 1960.

Artículo 13.—Corresponderá al Director de Industria y Comercio determinar la estructura interna del Servicio, para lo cual creará los Departamentos, Subdepartamentos, Oficinas y Secciones que sean convenientes. Asimismo, distribuirá al personal entre dichas divisiones administrativas, de acuerdo a las necesidades del Servicio.

En todo caso, para ser designado como Jefe de Departamento será necesario estar en posesión de un título profesional universitario, o ser Contador inscrito en el Colegio de Contadores.

Artículo 14.—El Director de Industria y Comercio podrá asignar funciones inspectivas a los empleados de su dependencia, los cuales tendrán el carácter de Ministros de Fe en el desempeño de sus labores de control y fiscalización.

Artículo 15.—Reemplázase el artículo 8º del D.F.L. N° 242, de 1960, por el siguiente:

Artículo 8º.—El Director de Industria y Comercio podrá delegar en los Jefes de Departamentos, en el Secretario General y en los Jefes de Oficinas Provinciales las atribuciones establecidas en el artículo 6º del presente Decreto con Fuerza de ley.”

Artículo 16.—Los Jefes de las Oficinas Provinciales de la Dirección de Industria y Comercio serán competentes para conocer, tramitar y resolver, en cuanto se les hubiere delegado facultades, los expedientes por contravenciones de las prescripciones legales o reglamentarias del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción o de la Dirección, dentro de sus territorios jurisdiccionales.

Artículo 17.—El Oficial de Presupuestos de la Dirección de Industria y Comercio tendrá las atribuciones y deberes que señala a estos funcionarios el D.F.L. Nº 106, de 1960 y quedará bajo la supervigilancia técnica del Oficial de Presupuestos Jefe de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 18.—Las plantas y remuneraciones establecidas en la presente ley empezarán a regir desde el 1º de julio de 1963.

Artículo 19.—Reemplázanse los Nºs 4 y 6 del artículo 15 de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, cuyo texto fue fijado por el artículo 17 de la ley Nº 15.267, por los siguientes:

“4.— Solicitudes de registro, transferencia, cambio de nombre, renovación y licencias de explotación de marcas, y oposiciones, por clase, a más del papel sellado, un impuesto único de Eº 5.—

Marcas comerciales, su registro o renovación, tasa fija de Eº 100.—, por cada diez años de vigencia.

Transferencias, cesiones, cambios de nombre del propietario, y licencias de explotación en marcas comerciales, tasa fija de Eº 30.—.”

“6.—Solicitudes de patentes de invención y de modelos industriales, solicitudes para su renovación, su transferencia, cambio de nombre o licencia de explotación como también solicitudes para patente precaucional, a más del papel sellado, un impuesto único de Eº 5.—

Patentes de invención y modelos industriales, su concesión o renovación, tasa fija de Eº 45.— por cada cinco años de vigencia.

Transferencias, cesiones, cambios de nombre del propietario de la patente de invención o del modelo industrial, y su licencia de explotación, tasa fija de Eº 30.—.

Patentes precaucionales, tasa fija de Eº 30.— en el primer año de vigencia y su renovación tasa fija de Eº 60.—.”

Artículo 20.—Suprímese el Nº 27 del artículo 1º de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

Artículo 21.—Agrégase al artículo 27 del Decreto 1.262, de 18 de noviembre de 1953, que refundió y ordenar las disposiciones del Decreto Ley Nº 520, de 30 de agosto de 1932, con sus modificaciones posteriores, sobre Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios, lo siguiente:

“El control de los precios de estos artículos deberá hacerse en base a un estudio practicado sobre el costo de los componentes químicos uti-

lizados en cada droga, específico o producto medicinal, prescindiendo de la destinación terapéutica que cada laboratorio le dé.

En ningún caso podrá aceptarse como elemento constituyente de los costos, los gastos de propaganda y venta de estos productos.

En consecuencia, las drogas, específicos o productos medicinales fabricados con iguales componentes químicos, no podrán tener precios diferentes.”

Artículo 22.—El mayor gasto que representa la aplicación de la presente ley en el año en curso, se financiará con los fondos no invertidos consultados en el ítem 07|01|100 del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción y con la suma de E⁹ 53.538 con cargo al ítem 08|02|02 Planta Suplementaria. Para este efecto, se autoriza al Presidente de la República para traspasar a los ítem que corresponda las sumas necesarias sin ninguna de las limitaciones establecidas en el artículo 42 del D.F.L. N^o 47, de 1959.

Artículos transitorios.

Artículo 1^o.—Para los efectos del encasillamiento del personal a que se refiere esta ley, no se aplicará, por esta única vez, lo dispuesto en el artículo 14 del D.F.L. N^o 338, de 1960, con excepción de los casos que se señalan en el artículo siguiente.

Artículo 2^o.—Los empleados que sean encasillados en un cargo profesional o técnico deberán acreditar los requisitos respectivos; asimismo, para ser encasillado en los cargos de Supervisor o de Procurador Judicial, se deberán acreditar los requisitos establecidos en la presente ley.

Artículo 3^o.—Los actuales funcionarios de la Planta Administrativa de la Dirección de Industria y Comercio y los de la Plaza Suplementaria que desempeñan en el organismo labores propias del personal de Servicios Menores, serán encasillados en la Plaza de Servicio en el orden que determine el Presidente de la República. Para estos efectos, al personal de Planta Suplementaria se le aplicará lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 5^o de esta ley.

El Director de Industria y Comercio certificará las labores a que se refiere el presente artículo.

Artículo 4^o.—No regirá la exigencia del artículo 2^o, inciso cuarto, respecto del personal que actualmente está desempeñando funciones de Procurador Judicial en la Provincia de Santiago, el que podrá ser nombrado en estos cargos aun cuando no cumpla el referido requisito.

Artículo 5^o.—La primera diferencia de sueldo que resulte del encasillamiento a que se refiere la presente ley, no ingresará a las respectivas Instituciones de Previsión, sino que será de beneficio del personal.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Hugo Miranda Ramírez.*— *Eduardo Cañas Ibáñez.*

2

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE, SOBRE PLANTA DE CELULOSA Y ELABORACION DE MADERAS PENSADAS EN ARAUCO.

Santiago, 27 de noviembre de 1963.

En relación a su Oficio N° 5.588, de 16 de julio de 1963, que se refiere a un informe solicitado por el Honorable Senador señor Humberto Aguirre respecto al estado en que se encuentra el proyecto de instalación de una planta elaboradora de madera prensada en la provincia de Arauco, se ha recibido en este Ministerio el Oficio N° 13.954, de 30 de octubre de 1963, de la Corporación de Fomento de la Producción, que dice lo siguiente:

“En relación a su Oficio 1.291, de fecha 27 de septiembre, sobre instalación de una fábrica de celulosa en la provincia de Arauco, nos es grato manifestar a Ud. lo siguiente:

“Desde hace bastante tiempo esta Corporación se ha preocupado del futuro económico de la provincia de Arauco, considerando principalmente la posibilidad de utilizar los recursos forestales de la región en forma de celulosa y/o papel. Es así como en 1962, a través del Instituto Forestal, filial de esta Corporación, se emprendió un estudio de mensura de los recursos forestales de la provincia, que servirá de base para la futura planificación industrial. Paralelamente, y en colaboración con las Naciones Unidas, se ha encargado a una firma de reconocido prestigio internacional, un estudio comparativo de anteproyecto, en varias ubicaciones, para una fábrica de celulosa y/o papel. Este estudio deberá ser entregado durante el presente mes de octubre a la Oficina Central de FAO, en Roma, para ser enviado posteriormente a Chile.”

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento, y fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Julio Philippi Izquierdo.*

3

OFICIO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CORREA SOBRE PERSONAL SELECCIONADO PARA VIVIENDAS EN QUILPUE.

Santiago, 2 de diciembre de 1963.

Tengo el honor de referirme al Oficio N° 5.985, de 5 de noviembre de 1963, de esa Alta Corporación, mediante el cual se transcribió una petición del Honorable Senador señor Ulises Correa, solicitando que la Caja de Previsión de la Defensa Nacional proporcionara los nombres

ritu del artículo 24 de la N° 15.077, debo manifestar a V. E. que dicha ley se refiere únicamente a los dirigentes nacionales de la ANEF y por lo tanto no alcanza a este funcionario la inamovilidad en su cargo.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

5

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS EN
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR GON-
ZALEZ MADARIAGA SOBRE DRAGA PARA EL PUERTO
DE PUNTA ARENAS.

Santiago, 27 de noviembre de 1963.

En atención al Oficio de V. E. N° 5.952, de fecha 5 de noviembre del presente año, por medio del cual tiene a bien solicitar de esta Secretaría de Estado, en nombre del Honorable Senador don Exequiel González Madariaga, se considere la posibilidad de dotar de una draga al puerto de Punta Arenas, con el objeto de mantener expeditos los servicios marítimos de esa zona, cúpleme informar a V. E. que se ha ordenado la preparación de la draga "Chipana", actualmente en Valparaíso, para el cumplimiento de los requisitos necesarios del otorgamiento del zarpe a Punta Arenas.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

6

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR CHELEN, SOBRE VIVIENDAS PARA IMPO-
NENTES DE COQUIMBO.

Santiago, 28 de noviembre de 1963.

En respuesta a su Oficio N° 5.957, de 5 de noviembre del presente año, en el que solicitaba a este Ministerio, a nombre del Honorable Senador señor Alejandro Chelén, arbitrar las medidas necesarias para que, tanto la Caja de Previsión de Empleados Particulares, como el Servicio de Seguro Social, adquieran casas a la CORVI, en la ciudad de Coquimbo para sus imponentes, me permito manifestar a V. E. que el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares ha informado a esta Secretaría de Estado, por oficio N° 1.274, de 27 de noviembre en curso, que el Honorable Consejo de esa Institución, por acuerdo N° 3.174-I-63, solicitó 25 viviendas para la mencionada ciudad.

Asimismo, el Director General del Servicio de Seguro Social, ha informado por oficio N° 4.688-27.643, de 26 de noviembre del presente año, que el Honorable Consejo de ese Organismo en sesión N° 25, de 11

de junio último, acordó adquirir 50 viviendas en la ciudad de Calama, esperándose, solamente, los antecedentes sobre precio de venta y otros detalles que debe recibir de la CORVI para hacer el llamado a inscripción de imponentes para optar a estas viviendas.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Miguel Schweitzer S.*

7

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LOS SEÑORES CONTRERAS (DON VICTOR Y DON CARLOS) SOBRE PRACTICANTE PARA LA POSTA DE LAGO RANCO.

Santiago, 26 de noviembre de 1963.

En contestación a su Oficio N° 5.447, de 28 de junio del presente año, en el cual transmite la petición de los Honorables señores Senadores Víctor Contreras Tapia y Carlos Contreras Labarca, referente a la necesidad de designar un practicante en la Posta de Lago Ranco, me permito informarle que el Director General de Salud me ha manifestado que el Director de la XI Zona de Salud fue autorizado para contratar con cargo al Presupuesto de dicha Dirección, practicantes para esa y otras localidades de la Zona que se encontraban sin estos cargos.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Francisco Rojas Villegas.*

8

OFICIO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR PABLO, SOBRE INSPECTOR EN VISITA PARA EL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.

Santiago, 26 de noviembre de 1963.

En respuesta al oficio de ese Honorable Senado N° 5.996, de 12 de noviembre en curso, cuya remisión se solicitó por el Honorable Senador señor Tomás Pablo, cumple el Contralor infrascrito con informar a V. E. que el 20 de noviembre del presente año se designó al Inspector de Servicios señor Roberto Walker Barrientos, para que se constituya en visita en el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y proceda a investigar los hechos a que se refiere el oficio s/n. de 25 de octubre ppdo., del Jefe del Departamento de Inspección y Fomento de la Dirección de Turismo de dicho Ministerio, señor Francisco Vial Aninat.

El suscrito manifiesta a V. E., que designó sólo en esta fecha al Inspector de Servicios citado, por cuanto las disponibilidades de Inspectores de este Organismo Contralor no permitieron hacerlo anteriormente.

Respecto del punto b) del citado oficio, se hace presente que él será materia que se analizará en la investigación.

Oportunamente se remitirá a V. E. copia del informe respectivo.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Enrique Silva Cimma.*

9

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO SOBRE CREACION DE LA CAJA DE OBREROS MUNICIPALES DE LA REPUBLICA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado las observaciones, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que crea la Caja de Obreros Municipales de la República.

A la sesión en que se consideró esta materia asistieron el Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Miguel Schweitzer, y el Actuario de la Superintendencia de Seguridad Social, don Eduardo Miranda.

Las observaciones en referencia consisten en la desaprobación total del proyecto. La Honorable Cámara de Diputados las rechazó e insistió en la aprobación del texto primitivo.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Barrueto, Letelier y Rodríguez, tiene el honor de proponeros que adoptéis igual acuerdo que la Honorable Cámara de Diputados, por las siguientes razones:

—El proyecto tiende a uniformar la previsión de los obreros municipales. En la actualidad, existe en la materia una anarquía completa, tanto en lo que respecta al costo, como a los beneficios previsionales de los obreros.

En efecto, el costo previsional es de 105,3% para los de Santiago; de 47,5%, para los de planta de las demás municipalidades, y de 43,5% para los contratados de las demás municipalidades.

Asimismo, los obreros de Santiago, jubilan por vejez a los 60 años, los demás a los 65 años; los de Santiago tienen jubilación por antigüedad, asignación por los padres, etc., beneficios de los cuales carecen los obreros de las otras municipalidades.

Por otra parte, en lo que respecta a la asignación familiar, sus montos son múltiples; prácticamente cada municipalidad concede una asignación distinta, a pesar de que este beneficio constituye entre el 40 y el 50% de los beneficios previsionales de los obreros.

Una situación similar se pretende respecto a la indemnización por años de servicios.

Es el criterio unánime de vuestra Comisión, la uniformación de las normas de seguridad social y, por ello, estima inadmisibile la situación descrita, respecto de personas que desempeñan una misma función y tienen idéntica calidad jurídica;

—El proyecto, al establecer un estatuto común para los obreros municipales, disminuye el costo exorbitante de la previsión de los obreros municipales de Santiago, que constituye uno de los regímenes más dis-

pendiosos. En efecto, el nuevo estatuto, si bien mantiene los derechos adquiridos de los actuales obreros, no podrá fijar para los que ingresen posteriormente a la Municipalidad de Santiago el sistema vigente en la Caja de Obreros Municipales de Santiago, pues, es financieramente imposible que las demás municipalidades puedan realizar desembolsos tan altos. Por ello, termina para el futuro con el privilegio expresado, disminuyendo el costo previsional del grupo mencionado, al fijarse normas comunes que tendrán plena aplicación próximamente, sin excepción de ninguna naturaleza, y

—Regulariza la situación de la Caja de Obreros Municipales de Santiago, institución previsional "sui generis", dándole carácter de semifiscal, como lo son la mayor parte de los organismos previsionales, lo que traerá como consecuencia una adecuada administración y fiscalización de dicho organismo.

Asimismo, hay que tener presente que el proyecto establece que los gastos administrativos de la nueva Caja no podrán exceder del 9% de sus ingresos, fijándose así un límite prudente para dichos gastos, en beneficio de los imponentes.

Sala de la Comisión, a 2 de diciembre de 1963.

(Fdo.) : *Iván Auger Labarca*, Secretario.



